

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 33/2016

San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2016.

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 1790/16 y Acordada N° 125/2016; y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada N°125/2016 se dispuso la creación de un Registro de Funcionarios Públicos imputados en delitos contra la administración Pública y que abarca a los tres Poderes del Estado.

Que resulta necesario, realizar algunas precisiones con relación a los funcionarios que gozan de privilegios constitucionales y también el alcance que tendría la obligación de informar y registrar respecto a los funcionarios policiales. Asimismo, corresponde indicar el límite temporal del registro de los funcionarios imputados en los delitos contra la Administración Pública.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

I.- DISPONER que en los casos de funcionarios públicos con privilegios constitucionales, el Ministerio Público deberá informar al Registro, la fecha de solicitud del requerimiento de la investigación jurisdiccional correspondiente, con todos los demás datos que correspondieren, atento a lo considerado.

II.- ESTABLECER que la obligación de informar las causas penales que involucren a funcionarios públicos policiales, debe entenderse desde aquellos imputados que revisten el cargo de Comisario en adelante.

III.- DISPONER que la exclusión del Registro de Funcionarios Públicos imputados en delitos contra la administración Pública, se efectivizará desde el momento que concluya el proceso penal por sentencia firme de sobreseimiento o absolución, conforme a las previsiones del Código Penal y

Código Procesal Penal de la Provincia. A tales efectos, los Magistrados intervinientes deberán solicitar al Registro, el pedido de exclusión.

Antonio Gandur

Ante mí:

María Gabriela Blanco